

**AL DESPACHO** de la Señora Juez, informando que el secuestre designado en el presente, dio respuesta al oficio No. 136. Pasa para lo correspondiente. Onzaga, 26 de abril de 2.022.



BEYMAR FERNANDO DUARTE QUIROGA  
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Onzaga, veintiséis de abril de dos mil veintidós.

Viene al despacho el proceso EJECUTIVO de MINIMA CUANTIA adelantado por la apoderada judicial JAIRO HERNAN RUIZ RUEDA en contra de MYRIAM ZARATE MORALES y JAVIER ENRIQUE DIAZ VILLAMIZAR, con memorial que antecede.

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el señor ANDRES DARIO DURAN SAMANIEGO, en calidad de secuestre designado, mediante el cual rinde informe, respecto al bien inmueble identificado con el FMI No. **319-13579** de la O.R.I.P de San Gil (S) de propiedad de los demandados JAVIER ENRIQUE DIAZ VILLAMIZAR y MYRIAM ZARATE MORALES, se pone en conocimiento de las partes, para lo que estimen pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CLAUDIA AMPARO BALLESTEROS MARTINEZ  
JUEZ

*bfdq*

Firmado Por:

Claudia Amparo Ballesteros Martinez  
Juez  
Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Onzaga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfc235ed37c2f0da6f17fa4925cc54b907d2d77f658fc10ebd3c562e2975a4e1**

Documento generado en 26/04/2022 10:45:05 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ONZAGA SDER.

Para notificar a las partes el contenido de la providencia que antecede, se hace anotación en el ESTADO No. 044 (Art. 295 C.G.P) el que se publica en el Micrositio Web del Juzgado, habilitado en la página de la Rama Judicial para tal efecto, siendo las 8:00 a.m. de hoy 27 DE ABRIL DE 2022.

---

BEYMAR FERNANDO DUARTE QUIROGA  
Secretario